

## **POLÍTICAS SALUD FEMENINA**

- El subsidio será aplicable para afiliados y/o beneficiario categorías A y B, realizando validación de cada usuario en el sistema.
- Los puntos de pago serán de manera presencial en cada CIS de los municipios (Bucaramanga, Barranca y San Gil) o pago virtual por medio de las cuentas corrientes Bancolombia y Banco de Bogotá.
- El porcentaje de subsidio a aplicar será diferencial por categoría A y B, es decir, para la Categoría A será del 90% y para la Categoría B será del 90%
- Subsidio aplicable para mujeres entre los 14 y los 50 años.
- Postulación válida por 60 días.
- El beneficio se otorgará por única vez durante la vigencia del programa.
- El beneficio se otorga a los trabajadores afiliados categoría A y B, en estado activo, cota empresa se encuentre al día y paz y salvo con el valor de los aportes según la vigencia estipulada para la ejecución del programa.
- La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta finalizar los recursos destinados para el programa.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- La entrega del Producto se realizará de manera Inmediata posterior a la asesoría y postulación al programa.
- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.